
BOLETÍN OFICIAL



DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 15 de FEBRERO de 2024

PRESIDENTE MUNICIPAL
MAURICIO GERMÁN DAVICO

JEFE DE GABINETE
LUCIANO GEREMÍAS GARRO

SECRETARIO DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN
DOCTOR MANUEL OLALDE

SECRETARIO DE HACIENDA
CONTADOR GUILLERMO DANIEL ACUÑA

SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA
ARQUITECTO DOMINGO OSCAR CARRAZZA

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
JUAN IGNACIO OLANO

SECRETARÍA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO
CONTADORA ESTELA VALENTINA MIÑO

SECRETARIO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD
JUAN CARLOS ESCALANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DOCTORA JULIETA CARRAZZA

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX

SECRETARIA
SONIA ADRIANA POLETTI

CONCEJALES JUNTOS POR ENTRE RÍOS
PRESIDENTE: JORGE ESTEBAN ROKO
MAXIMILIANO LESIK
VANINA ALEXANDRA BASALDÚA
BENITO JOSÉ MARÍA BACIGALUPO
MARÍA JOSÉ CARRO
JUAN PABLO CASTILLO

CONCEJALES MÁS PARA ENTRE RÍOS
PRESIDENTE: DOCTOR JORGE FRANCISCO MARADEY
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX
EMILIANO ZAPATA
MARÍA SIRA GHISI

CONCEJALES LA LIBERTAD AVANZA
PRESIDENTE: MARCELO DARÍO RODRÍGUEZ
MIRTA GRISELDA SULZYK



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 47, obran Decretos N° 220/2024 al N° 338/2024, y Resoluciones N° 41/2024 a la N.° 57/2024 de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, correspondiente al período comprendido entre el día 1 de febrero al día 15 de febrero del año 2024.-

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 220/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la Presidencia Municipal, destinado a hacer frente a gastos menores e imprevistos sin contar con disponibilidades de manera inmediata para cubrirlos, la cual se establece en la suma mensual de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

ARTÍCULO 2.º La misma será de responsabilidad de la Señora Delfina, GARCIA CASTRO, DNI n.º 42.487.132 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Los gastos referidos en el Artículo 1.º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 221/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48.093, prestar servicios para la erradicación de microbasurales en distintos puntos de la ciudad, la limpieza de los existentes e impedimento en la conformación de nuevos en la ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.542.569,95), mediante depósito bancario en la Caja de Ahorro titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Santander Río, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 0720312988000036965018, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 222/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48.093, el servicio de limpieza y barrido de calles en la ciudad de Gualeguaychú, durante el período comprendido entre los días 22 de diciembre del año 2023 y 21 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.553.783,81), mediante depósito bancario en la Caja de Ahorro titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Santander Río, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 0720312988000036965018, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 223/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Secretaría de Hacienda, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Señora, Nicole OTERO, DNI n.º 42.069.389, domiciliada en calle Francisco Lapalma n.º 1835 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, para que preste servicios en el ámbito de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2.º PÁGASE a la Señora Nicole OTERO, CUIT/CUIL n.º 27-42069389-9, domiciliada en calle Francisco Lapalma n.º 1835 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 259.700,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2024 y el 31 de marzo del año 2024, y la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 331.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2024 hasta el día 30 de junio del año 2024, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 16 - Contaduría General - Dependencia: CONTAD - Contaduría - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 224/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Secretaría de Hacienda, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Señora Oriana Beatriz SACK SELLANES, DNI n.º 40.691.326, domiciliada en calle Justo José De Urquiza n.º 862 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, para que preste servicios en el ámbito de la Dirección de Control Interno y Presupuestario, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2.º PÁGASE a la Señora Oriana Beatriz SACK SELLANES, CUIT/CUIL n.º 27-40691326-6, domiciliada en calle Justo José de Urquiza n.º 862 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 259.700,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2024 y el 31 de marzo del año 2024, y la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 331.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2024 hasta el día 30 de junio del año 2024, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 72 - Dirección de Control Interno y Presupuestario - Dependencia: DCIYP - Dirección del Presupuesto - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 225/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Privada n.º 3/2024 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN de ALIMENTOS VARIOS, destinados a la Secretaría de Desarrollo Humano cuyo objeto es cubrir las necesidades inherentes al desarrollo de la Colonia Municipal de Vacaciones, organizada por diferentes áreas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú:

- Al Señor Santiago BACIGALUPO, CUIT n.º 20-31112777-3, con domicilio en calle José María Colombo n.º 1234 de esta ciudad, por los ítems n.º 1, n.º 2, n.º 3, n.º 6 y n.º 8 del Pliego de Condiciones de Particulares por el monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 1.645.500,00).
- A la Señora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por los ítems n.º 4, n.º 5, n.º 7, n.º 9, n.º 10 y n.º 11 del Pliego de Condiciones de Particulares por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS (\$ 4.622.300,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 232/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Privada n.º 2/2024 cuyo objeto es la CONTRATACIÓN del SERVICIO de CIENTO NOVENTA (190) TRASLADOS EN TRANSPORTE -ida y vuelta- para las diferentes actividades organizadas por este municipio durante la temporada de verano 2024 a la Señora Graciela Juana ESCUDERO, CUIT n.º 27-14996737-6, con domicilio en calle Nogoyá n.º 503 de esta ciudad, quien ofertó por NUEVE (9) colectivo por el precio unitario por viaje de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 58.400,00), siendo un total para los traslados de PESOS ONCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 11.096.000,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 233/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 5/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 15 de febrero del año 2024, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de CANOS Y TAPAS de HIERRO, para ser afectados a los trabajos llevados a cabo por el Área de Mantenimiento Vial de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 15 de febrero del año 2024, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 10.250.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 4 - Área de Mantenimiento Vial - Dependencia: AMTNVL - Área

de Mantenimiento Vial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.05.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico - 2.7.1.0 - Productos ferrosos.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 234/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 6/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 16 de febrero del año 2024, a las 10:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de SEISCIENTOS (600) METROS CÚBICOS de RIPIO NATURAL ARCILLOSO, el cual será destinado al enripiado de calles, para la ejecución de trabajos de cordón cuneta y badenes de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 16 de febrero del año 2024, a las 9:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 9.120.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 235/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, respecto al pago a la firma "MERANOL SACI", por la adquisición de OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (87.360 kg.) kilogramos de sulfato de aluminio destinado a la potabilización de agua de esta ciudad, en el marco de la Ordenanza n.º 11738/2012, Artículo 90.º, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 29.581.187,55).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT n.º 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima n.º 369, Piso 10º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 29.581.187,55), conforme factura B n.º 00019-00000463 de fecha 19 de enero del año 2024, n.º 00019-00000462 de fechas 16 de enero del año 2024 y n.º 00019-00000460 de fecha 11 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 236/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, respecto a la contratación de los Grupos Asociativos "SANTA CLARA" y "SANTA RITA", para que presten servicios de limpieza y mantenimiento en las instalaciones del Cementerio del Norte durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2024, inclusive.

ARTÍCULO 2.º PÁGASE a las Señoras Elsa Elvira BECKER, CUIT n.º 27-03786711-5, María de los Ángeles MARTÍNEZ, CUIT n.º 27-18506882-5, Vanesa Gimena ICARDO, CUIT n.º 27-33078661-8 y Tatiana Magalí CARNEIRO, CUIT n.º 20-30485597-6, integrantes del Grupo Asociativo "SANTA CLARA", hasta la suma mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL (\$

172.000,00), a cada una de ellas, por la prestación de los servicios enunciados y por los meses de enero y junio del año 2024, inclusive.

ARTÍCULO 3.º PÁGASE a las Señoras María Eva ARELLANO, CUIT n.º 20-11772577-5; María Elvira GONZÁLEZ, CUIT n.º 27-17181507-5; y Stella Maris VIERA, CUIT n.º 27-20361097-7, integrantes del Grupo Asociativo "SANTA RITA", hasta la suma mensual de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL (\$ 172.000,00), a cada una de ellas, por la prestación de los servicios enunciados y por los meses de enero y junio del año 2024, inclusive.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: ADCNRT - Administración del Cementerio Norte - Unidad Ejecutora: 12 - Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.07.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 237/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 572.400,00), a favor de la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GCHÚ, CUIT n.º 30-55597227-6, con domicilio en calle Maipú n.º 176 de esta ciudad, por la prestación de servicios de prevención durante la tradicional celebración de verano "CORSOS POPULARES MATECITO - EDICIÓN 2024", que tendrá lugar durante los días 26 de enero, 2, 18 y 23 de febrero y el día 1º de marzo del año 2024 para el denominado "Entierro de Carnaval", cuyo desfile será realizado en calle Avenida Parque, Cándido Irazusta, entre calles España y Montevideo de esta ciudad, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la Cuenta correspondiente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult..

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 238/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ESTABLÉCESE que si por aplicación de la fórmula para el cálculo de la UTM, el valor de la misma resultare con unidades, estos se ajustarán, a favor del contribuyente, de acuerdo a la siguiente pauta:

PESOS		REDONDEO
Desde 1	Hasta 9	0

ARTÍCULO 2.º ESTABLÉCESE que las modificaciones anteriores tendrán vigencia con retroactividad al día 1º de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 239/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a proceder a la devolución de la suma de PESOS UN MILLÓN QUI- NIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 1.578.289,00) hacia la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, que representa el saldo no ejecutado de los fondos ingresados en el marco del Programa Casa Redes 3.

ARTÍCULO 2.º La suma aludida deberá ser devuelta a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, CUIT n.º 30-70993303-1.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente corresponde a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Pre- supuestaria: 29.28.00 5.3.1.0 - Transferencias a la administración central.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dispónganse las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 240/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a proceder a la devolución de la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 67.200,65) hacia la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, que representa el saldo no ejecutado de los fondos ingresados en el marco del Programa de Formación en Gestión Sostenible de Servicio de Agua y Saneamiento - Diplomatura De Extensión - Municipio De Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º La suma aludida deberá ser devuelta a la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, CUIT n.º 30-71081745-2.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente corresponde a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Pre- supuestaria: 27.11.00 5.3.1.0 - Transferencias a la administración central.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dispónganse las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 241/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGASE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), al Señor Martín Rafael FUNES, CUIT/CUIL n.º 20-26830740-1, con motivo de la actuación artística, prestación de sonido e iluminación en el evento denominado "Presentación Corsos Populares Maticito - Edición 2024", realizado durante el día 19 de enero del año 2024, conforme factura "C" n.º 00003-00000104, de fecha 23 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 242/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 4 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48092, el cual tiene por objeto la prestación de SERVICIO de LIMPIEZA durante CUATRO (4) noches del Carnaval del País, Edición 2024, a realizarse durante los días 6, 13, 20 y 27 de enero del año 2024 en el inmueble denominado Corsódromo de esta ciudad, bajo las directivas específicas de la Dirección de Residuos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, comprometiéndose la Cooperativa a prestar servicios de manera eficiente, asumiendo plenamente la responsabilidad derivada de la obligación contraída y en caso de suspensión por razones climáticas deberá estar a disposición para el día que se realice nuevamente el espectáculo.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 243/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RECTIFÍCASE los Artículos n.º 19, n.º 20, n.º 31, n.º 32 y n.º 48 del Decreto n.º 47/2024 dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15 de enero del año 2024, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "ARTÍCULO 19.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades en la suma de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 912.629,81), provenientes de fondos no invertidos del Programa CoPNAF - Equipo Interdisciplinario Área Niñez y Familia."; "ARTÍCULO 20.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción 1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano y en la Apertura Programática 29.13.00 - Programa CoPNAF - Equipo Interdisciplinario Área Niñez y Familia la partida Servicios no personales en la suma de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 912.629,81)"; "ARTÍCULO 31.º MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.00.00 De Disponibilidades en la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.358,84), provenientes de fondos no invertidos del Programa SeNAF - Plan Nacional Primera Infancia - Jardines - Jardín Voy Creciendo - Bº Villa María."; "ARTÍCULO 32.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción 1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano y en la Apertura Programática 29.19.00 - Programa SeNAF - Plan Nacional Primera Infancia - Jardines - Jardín Voy Creciendo - Bº Villa María la partida Servicios no personales en la suma de pesos CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO centavos (\$ 14.358,84)." y "ARTÍCULO 48.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción 1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano y en la Apertura Programática 29.27.00 - Programa CoPNAF - Gastos de Financiamiento - Jardines Monigote, Voy Creciendo y Estrellitas la partida Servicios no personales en la suma de PESOS SEIS MIL SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.079,96)".

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 244/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ESTABLÉCESE el precio a cobrar por el Estacionamiento Medido en el marco de la realización del Carnaval del País Edición 2024, en las sumas de PESOS UN MIL (\$ 1000,00) para autos, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1500,00) para camionetas y PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500,00) para minibuses, por vehículo y por período completo, considerándose de tal manera al comprendido entre su estacionamiento efectivo dentro de la zona y la finalización del espectáculo.

ARTÍCULO 2.º Las personas encargadas de llevar a cabo el cobro del estacionamiento serán incorporadas y habilitadas mediante un listado elaborado por la Secretaría de Desarrollo Humano, conforme criterios de necesidad social y económica de los destinatarios.

ARTÍCULO 3.º El cobro del canon establecido en el artículo 1º del presente, obedece a la función de estacionamiento, descongestionamiento y circulación de los vehículos que asistan al espectáculo, no asumiendo el prestador de servicios ni la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, responsabilidad alguna por ningún otro concepto.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 245/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2021.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º REGLAMÉNTASE el artículo 7º de la Ordenanza n.º 10.481/2000 y MODIFÍCASE el artículo 2º del Decreto Reglamentario n.º 302/2001 de fecha 13 de marzo del año 2001, quedando redactado de la siguiente manera: “A los fines de la designación de CINCO (5) vocales titulares y CINCO (5) vocales suplentes en representación de la actividad privada en el CONSEJO MIXTO GUALEGUAYCHÚ TURISMO, se conformarán los siguientes CINCO (5) sectores de representatividad: 1) ASOCIACION HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE GUALEGUAYCHÚ: agrupa a los Hoteles, Cabañas, Hosteles, Bungalows, inmobiliarias y agencias de locaciones turísticas, comedores, restaurantes, pizzerías, cafeterías, cervecerías, hamburgueserías, rotiserías, sandwicherías, parrillas, panaderías, pubs, bares, cafeterías y otras actividades gastronómicas afines, alimenticias y afines 2) SECTOR ACTIVIDADES TERMALES Y PARQUES RECREATIVOS: agrupa complejos termales y parques recreativos acuáticos 3) SECTOR BODEGAS Y VIÑEDOS: agrupa bodegas y viñedos 4) CARNAVAL DE GUALEGUAYCHÚ: agrupa a los clubes que participan en el Carnaval del País representados en la Comisión Directiva del Carnaval 5) SECTOR DE RESERVAS NATURALES, SENDEROS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS RELACIONADAS A LA NATURALEZA: agrupa a todos los prestadores de reservas privadas o públicas de administración o concesión privada, prestadores de senderismo y todo tipo de actividad, servicio o prestación relacionada a la promoción, cuidado, preservación, concientización y conexión o contacto con la naturaleza de nuestra ciudad. Esta enunciación de actividades comprendidas en cada uno de estos sectores es meramente enumerativa, pudiendo integrarse con otras afines o conexas no contempladas. A los fines de la designación, los sectores mencionados deberán elegir por consenso acreditado por firmas y avales representativos de la mayoría de los miembros o actores integrantes de cada sector a UN (1) vocal titular y UN (1) suplente, elevando dicha proposición al Departamento Ejecutivo mediante acta o nota suscripta por quienes avalen la designación. El período de tiempo de designación de los vocales será por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 246/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º HABILÍTASE el estacionamiento medido en el horario de 18:00 horas hasta la finalización del espectáculo y mientras dure la celebración del Carnaval del País, Edición 2024, en la zona comprendida entre calles: Eusebio Goldaracena, 3 de Caballería, Juan B. Alberdi y Constitución. Los límites deben considerarse incluidos en el área Avenida Parque desde calle Constitución hasta calle Alejandro Aguado y calle Rosario del Tala entre calles Constitución y Alejandro Aguado (mano norte).

ARTÍCULO 2.º DISPÓNESE que el ingreso vehicular al Corsódromo será exclusivamente por calle Tomás de Rocamora, zona sur por acceso al Museo del Carnaval y por la continuación de calle Chacabuco en zona norte.

ARTÍCULO 3.º Prohíbese el estacionamiento vehicular desde las 17:00 horas y hasta la finalización del espectáculo, mientras dure la realización del Carnaval del País, Edición 2024, en las siguientes calles: Tomás de Rocamora mano este desde Avenida Aristóbulo del Valle hasta Maestra María A. Piccini; Eusebio Goldaracena desde Juan B. Alberdi hasta Montevideo; Montevideo entre Avenida Aristóbulo del Valle y Avenida Parque y el área comprendida entre Avenida Aristóbulo del Valle y Eusebio Goldaracena en su mano izquierda, Maipú y Chacabuco en su mano izquierda.

ARTÍCULO 4.º PROHÍBASE el estacionamiento de camiones y colectivos en Avenida Aristóbulo del Valle entre Avenida Parque y Juan B. Alberdi mientras se desarrolle el Carnaval del País, Edición 2024.

ARTÍCULO 5.º PROHÍBASE el estacionamiento y circulación de vehículos cuyo porte supere el de un automóvil en la zona delimitada por calles Tomás de Rocamora, Eusebio Goldaracena (incluida), Juan B. Alberdi (incluida) y Avenida Aristóbulo del Valle.

ARTÍCULO 6.º PROHÍBASE el estacionamiento y circulación de vehículos en calle Rosario del Tala entre calles Carlos Pellegrini y Montevideo, a partir de las 14:00 horas y hasta la finalización del espectáculo mientras dure la realización del Carnaval del País, Edición 2024.

ARTÍCULO 7.º SERÁ de uso exclusivo para peatones, vehículos de emergencia o de transporte autorizado, así como para el movimiento necesario de los integrantes y elementos de las comparsas, toda el área perimetral del Corsódromo definida de la siguiente forma: calle Maestra María A. Piccini entre calles España y Alejandro Aguado, calle Alejandro Aguado entre calles Maestra María A. Piccini y José Manuel Estrada, calle José Manuel Estrada entre calles Alejandro Aguado y España, calle España entre calles José Manuel Estrada y Maestra María A. Piccini, Avenida Parque entre calles Alejandro Aguado y Constitución, Avenida Parque entre calles España y Montevideo, calle Juan B. Alberdi entre calles Eusebio Goldaracena y Avenida Parque, desde las 16:00 horas y hasta la finalización del espectáculo mientras dure la realización del Carnaval del País, Edición 2024.

ARTÍCULO 8.º HABILÍTASE el doble sentido de circulación sobre calle Alejandro Aguado entre calle Domingo F. Sarmiento y Gobernador Luis L. Etchevehere.

ARTÍCULO 9.º HABILÍTASE el doble sentido de circulación sobre el carril sur de calle José Manuel Estrada entre calles Tomás de Rocamora y Alejandro Aguado.

ARTÍCULO 10.º PROHÍBASE el estacionamiento sobre calle Alejandro Aguado entre calles José Manuel Estrada y Avenida Parque (Sarmiento), y sobre carril sur de calle José Manuel Estrada entre calles Alejandro Aguado y Tomás de Rocamora.

ARTÍCULO 11.º HABILÍTASE el doble sentido de circulación en calle Domingo F. Sarmiento carril sur, entre calles Alejandro Aguado y Constitución.

ARTÍCULO 12.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 247/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 2 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al MERCADO MUNICIPAL DE LA VIEJA TERMINAL, sito en el edificio Municipal ex Terminal de Colectivos situado en calle Simón Bolívar y Monseñor Jorge Chalup de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 250/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE al Centro Universitario de Estudiantes de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA) un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma total PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 935.820,00), equivalente al valor del canon locativo del inmueble referido en el artículo precedente, en calle 22 n.º 1.039, entre calles 53 y 54, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a pagar en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 187.164,00) cada una, durante el período comprendido entre los meses de enero y mayo del año 2024, destinado a cubrir gastos de alquiler del inmueble sito en calle 22 n.º 1.039 entre 53 y 54, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el cual brinda alojamiento a las estudiantes pertenecientes al Centro Universitario de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA).

ARTÍCULO 2.º DISPÓNESE que las órdenes de pago correspondientes al subsidio no reintegrable que se otorga mensualmente al Centro Universitario de Estudiantes de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA), a través del presente, sean librados a nombre de la Señora Alejandra Elizabeth ÁLVAREZ, DNI n.º 22.524.847, domiciliada en calle Justo José de Urquiza n.º 1211 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º DISPÓNESE que CUDEGUA deberá presentar anualmente un informe sobre el rendimiento académico de las estudiantes que se albergan en el inmueble mencionado.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 251/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 548.260,00) por la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al MERCADO MUNICIPAL DEL MUNILLA durante el período comprendido entre los días 23 de diciembre del año 2023 y 22 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGASE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 548.260,00), mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000076 de fecha 2 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 252/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 898.410,00), por la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al inmueble denominado "CASA DE LA CULTURA", sito en calle 25 de mayo n.º 734 y "MUSEOS" de esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 15 de diciembre del año 2023 y 14 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGASE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 898.410,00), mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000075 de fecha 25 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 253/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.771.440,00), para la prestación de servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y de más trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en el Predio Munilla y demás espacios públicos de esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 1º y 31 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGASE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.771.440,00), mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y durante los períodos allí referidos, conforme Factura "B" n.º 00002 - 00000345 de fecha 1º de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 254/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la Dirección de Producción, destinado a hacer frente a gastos menores e imprevistos sin contar con disponibilidades de manera inmediata para cubrirlos, la cual se establece en la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

ARTÍCULO 2.º La misma será de responsabilidad de la Subdirectora de Producción, Licenciada Karina Patricia ESCOLA, DNI n.º 22.933.992 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Los gastos referidos en el Artículo 1.º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 257/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, transporte, máquinas y equipos que se requieran en la obra denominada "MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA" a llevarse a cabo en diferentes puntos de la ciudad, entre los días 1º a 31 días del mes de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGASE a la Cooperativa de Trabajo Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024, CUIT n.º 30-71488618-1, la suma de PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS (\$ 913.600,00), mediante depósito bancario en la cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000809, de fecha 29 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000- Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 258/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 7/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 19 de febrero del año 2024, a las 11:00 horas, con el objeto de ADQUISICIÓN de MEDICAMENTOS e INSUMOS, para la Secretaría de Desarrollo Humano destinada a cubrir las necesidades de los habitantes de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 19 de febrero del año 2024, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVENTA (\$ 34.821.090,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría

de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 2.5.7.0 - Específicos veterinarios - 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales - 2.1.1.0 - Alimentos para personas - 2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 259/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 1.075.590,00), por la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás tareas tendiente al mantenimiento de espacio verde público sito en Plaza de Aguas y demás espacios públicos de nuestra ciudad, entre los días 18 de diciembre del año 2023 al día 17 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGASE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 845.234,48), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme a la Factura "B" n.º 00005-00000013, de fecha 19 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 260/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Inversión y Desarrollo, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 722.390,00) por la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes al "MERCADO MUNICIPAL DEL MUNILLA", de esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 15 de diciembre del año 2023 y 14 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGASE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 722.390,00), mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000074 de fecha 24 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 261/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGASE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, representada por el Comisario Inspector, Señor Luis Alberto BAÉZ, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 229.710,00) por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo en calle Presidente Perón n.º 1239, Dirección de Tránsito Municipal, durante los días 20 de enero hasta el día 21 de enero del año 2024, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 262/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa de la firma "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIL/CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, por la provisión de CINCO (5) bidones de agua mineral sin gasificar, envase capacidad VEINTE (20) litros, requerida por el Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables, para la Casa de la Mujer "Alas Desatadas, por la suma total de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES S.R.L", CUIL/CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 – Área de Género, Diversidad y Protección a Personas - Dependencia: AGDPPV- Área de Género, Diversidad y Protección a Personas - Fuente de Financiamiento: 131 – de Origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 263/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa de la firma "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIL/CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, por la provisión de DIECINUEVE (19) bidones de agua mineral sin gasificar, envase capacidad VEINTE (20) litros, para el Área de Adultos Mayores y para el Centro de Día de Cara al Sol, por la suma total de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES S.R.L", CUIL/CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 – Área Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 – de Origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 264/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, el contrato de la señora Rosa Cristina RAMOS, DNI n.º 17.459.594, domiciliada en calle Pedro Perigán n.º 2062 de esta ciudad, quien desarrolla tareas de limpieza y mantenimiento en el ámbito de la Dirección de Cultura, perteneciente a la Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Señora Rosa Cristina RAMOS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00), debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura, perteneciente a la Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédanse a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 265/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a la Operadora Psicosocial Marlene Grisel URRIEL, DNI n.º 24.596.665, domiciliada en calle San Pantaleón n.º 322 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Operadora Psicosocial, Marlene Grisel URRIEL, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7ma, Profesional 7ma., del Escalafón General, debiendo cumplir con una carga de TREINTA (30) horas semanales determinadas por la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédanse a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 266/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Obras suscripto en fecha 12 de diciembre del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales para realizar trabajos de terminación y detalles en los diferentes frentes de obra que ejecuta "LA MUNICIPALIDAD" en el marco de los programas de autoconstrucción y mejoramiento de vivienda.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 267/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de enero del año 2024, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la finca denominada "PARQUE PÚBLICO PARQUE DEL SOL" de esta ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 268/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la Subsecretaría Agencia de Seguridad, destinado a hacer frente a gastos menores e imprevistos sin contar con disponibilidades de manera inmediata para cubrirlos, la cual se establece en la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

ARTÍCULO 2.º La misma será de responsabilidad del Subsecretario de la Agencia de Seguridad, Abogado Esteban Alberto IZAGUIRRE, DNI n.º 20.975.130 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Los gastos referidos en el Artículo 1.º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones deberán estar firmados por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 269/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 6 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48092, el cual tiene por objeto de la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA en el CORSÓDROMO de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 270/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGASE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, representada por el Comisario Inspector, Señor Luis Alberto BAÉZ, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO DOCE (\$ 203.112,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo en calle Presidente Perón n.º

1239, Dirección de Tránsito Municipal, durante los días 6 de enero hasta el día 7 de enero del año 2024, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 271/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación del INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín n.º 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 51.333,78) por Seguro de Responsabilidad Civil para cobertura del evento “Cursos Populares Matecito”, correspondiente al año 2024, desde las 12:00 horas del día 26 de enero del año 2024 hasta las 12:00 horas del día 3 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGASE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín n.º 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 51.333,78), conforme Póliza n.º 00049743.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - C.E. Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 272/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, respecto a la contratación directa del Proveedor Valentín Eduardo ECHEVERRÍA, CUIT N° 23-18099428-9 con domicilio en calle Constitución N° 246 de esta ciudad, por la provisión de CUARENTA Y NUEVE (49) m3 de arena de segunda para relleno en el Balneario Municipal, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 889.350,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Valentín Eduardo ECHEVERRÍA, CUIT N° 23-18099428-9 con domicilio en calle Constitución N° 246 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 889.350,00) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 30 - Dirección de Obras Públicas - Dependencia: DOPBLC – Dirección de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.02.00 2.8.4.0 – Piedra, arcilla y arena.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 273/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 2 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes el Centro de Día de Cara al Sol, lugar donde se lleva a cabo la Colonia Municipal de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 274/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 2 de enero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la ejecución de trabajos tendientes al mantenimiento de las instalaciones y otros espacios pertenecientes el Centro de Día de Cara al Sol, lugar donde se lleva a cabo la Colonia Municipal de esta ciudad, en el horario comprendido entre las 16:30 y 20:30 horas.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 275/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a la Señora María Renata DALLAGLIO, CUIT/CUIL n.º 27-27467336-8, por su participación como jurado en la primera noche del evento denominado Corsos Populares "Matecito", durante el día 26 de enero del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00003-0000029, de fecha 28 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 276/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a la Señora María Cielo PEREYRA, CUIT/CUIL n.º 27-35445174-9, por su participación como jurado en la primera noche del evento denominado Corsos Populares "Matecito", durante el día 26 de enero del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00005-00000214, de fecha 29 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 277/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a la Señora Candela GÓMEZ, CUIT/CUIL n.º 27-44152513-9, por su participación como jurado en la primera noche del evento denominado Corsos Populares "Matecito", durante el día 26 de enero del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00001-00000182, de fecha 29 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 279/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGASE hasta la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a favor del Señor César Augusto CABEZA, CUIT/CUIL n.º 20-37564502-6, por su participación como jurado artístico en la primera noche del evento denominado Corsos Populares "Matecito", durante el día 26 de enero del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00002-00000012, de fecha 1º de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 280/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, respecto al pago a la firma "MERANOL SACI", por la adquisición de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (29380 kg.) kilogramos de sulfato de aluminio destinado a la potabilización de agua de esta ciudad, en el marco de la Ordenanza n.º 11738/2012, Artículo 90.º, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 7.738.160,22).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT n.º 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima n.º 369, Piso 10º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 7.738.160,22) conforme factura B n.º 00019- 00000465 de fecha 23 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR -

Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 281/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ACÉPTASE, con retroactividad al día 1º de febrero del año 2024, la renuncia de la Señora Adriana Raquel PULIDO, DNI n.º 14.650.538, domiciliada en calle La Rioja n.º 1087 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Administrativa, Categoría 7º del Escalafón General en el ámbito del Área de Decretos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3.º Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procedase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Informática dese de baja de la Plataforma Integrada Municipal y del Sistema RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 282/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DECLÁRASE de INTERÉS MUNICIPAL el "Torneo Nacional de Verano de Taekwon-Do ITF", que se llevará a cabo el día 17 de febrero del año 2024 en las instalaciones de las Naves Portuarias de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 283/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DECLÁRASE de INTERÉS MUNICIPAL al "XVIII Torneo Nacional de Verano de Taekwon-Do ITF", que se llevará a cabo el día 17 de febrero del año 2024 en la sede Club "Juventud Unida" de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 284/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DECLÁRASE de INTERÉS MUNICIPAL a la "NOVENA EDICIÓN DE LA COPA GUALEGUAYCHÚ DE FÚTBOL MAYOR, 2024", la cual llevará el nombre del Señor Mario Enrique RAFFART, y se realizará en esta ciudad el día 13 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 285/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGASE hasta la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) a favor del Señor Edgardo Nazareno VERA, CUIT/CUIL n.º 20-30789186-8, con motivo de la actuación artística de la Banda "Los Tremendos" para la colonia de Adultos Mayores, durante el día 30 de enero del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00003-0000203, de fecha 31 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 286/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGASE hasta la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a favor del Señor Carlos María Samuel HELMER, CUIT/CUIL n.º 20-13057749-1, por su participación como jurado en la primera noche del evento denominado Corsos Populares "Matecito", durante el día 26 de enero del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00002-00000028, de fecha 29 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 287/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RECTIFÍQUESE el artículo 1º del Decreto n.º 4241/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 31 de octubre del año 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1.º *ADJUDÍQUESE la Licitación Privada n.º 73/2023 para la contratación del SERVICIO de INTERNET por Fibra Óptica, para proveer a las instalaciones del edificio de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú durante el año 2024, sito en calle Hipólito Yrigoyen n.º 75, a la firma "TELECOM ARGENTINA SA", CUIT n.º 30-63945373-8, con domicilio en calle Alicia Moreau de Justo n.º 50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su oferta en la propuesta alternativa de internet por fibra óptica por TRESCIENTOS (300) Mbps más la detección y mitigación de ataques DDos, por el abono mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 447.400,00), siendo un total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.368.800,00)".*

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, tómesese razón de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 288/2024
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa del Proveedor VISUAL ID S.R.L, CUIT n.º 30-71648150-2, con domicilio en calle 1º de Mayo y Rioja s/n de esta ciudad, por la provisión de servicios de impresión en vinilo y MDF ruteado con instalación, para la señalización en el Corsódromo de ésta ciudad, requerido por el Área de Accesibilidad e Inclusión, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 204.633,49).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor VISUAL ID S.R.L, CUIT n.º 30-71648150-2, con domicilio en calle 1º de Mayo y Rioja s/n de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 204.633,49) previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 69 – Área de Accesibilidad e Inclusión - Dependencia: AAEINC – Área de Accesibilidad e Inclusión- Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.5.3.0 – Imprenta, publicaciones y reproducciones.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 289/2024
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa de la firma "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIL/CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, por la provisión de TREINTA Y NUEVE (39) bidones de agua mineral sin gasificar, envase capacidad VEINTE (20) litros, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 58.500,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES S.R.L", CUIL/CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 58.500,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110112000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 88 - C.E. – Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia - Dependencia: APNAYF – Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 290/2024
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RESTRÍNJASE el estacionamiento en la Avenida Juan Francisco Morrogh Bernard, desde calle María Luisa Guerra hasta su intersección con calle Eclio Víctor Giusto; los días 9, 10, 11, 12 y 13 de febrero del año 2024; en el horario de 18:00 a 08:00 horas del día siguiente.

ARTÍCULO 2.º PROHÍBASE el estacionamiento en ambos sentidos de circulación en Boulevard José de León en todo su recorrido, desde su intersección con calle Luis N. Palma, hasta la calle de ingreso al Camino de la Península, continuidad de calle Luis

Clavarino al Este, desde las 07:00 horas del día 9 de febrero del año 2024, hasta las 18:00 horas del día 13 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º DETERMÍNASE el doble sentido de circulación vehicular de Este a Oeste en calle San Juan al Este, desde el ingreso al Complejo Turístico "Solar del Este" hasta Boulevard José de León desde las 07:00 horas del día 9 de febrero hasta las 00:00 horas del día 13 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 4.º PROHÍBASE el estacionamiento sobre la mano norte de calle San Juan al Este, desde el ingreso al Complejo Turístico "Solar del Este" hasta Boulevard José de León desde las 07:00 horas del día 9 de febrero hasta las 18:00 horas del día 13 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 5.º DETERMÍNASE el sentido único de circulación vehicular de Oeste a Este, calle Ituzaingó al Este, desde Boulevard José de León hasta la calle de ingreso al Complejo Turístico "Solar del Este", desde las 07.00 horas del día 9 de febrero hasta las 00.00 horas del día 13 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 6.º PROHÍBASE el estacionamiento sobre ambas manos de calle Ituzaingó al Este, desde el Boulevard José de León hasta calle de ingreso al Complejo Turístico "Solar del Este", desde las 07.00 horas del día 9 de febrero del año 2024 hasta las 00.00 horas del día 13 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 7.º DETERMÍNASE la Restricción de la circulación vehicular sobre la calle Ituzaingó y Mamita Rivero hasta la entrada del Complejo Turístico "Solar del Este", los días 9, 10, 11, 12 y 13 de febrero del año 2024 en el horario de 18.00 horas a 08.00 horas del día siguiente, y el día 13 de febrero del corriente año desde las 18.00 horas hasta las 00.00 horas; a excepción de aquellos vehículos que ingresen por dicha arteria a proveer de mercadería, sean vecinos residentes del lugar y/o vehículos de emergencia. En caso de ser necesario por cuestiones de seguridad, el corte de calle descripto en el presente se trasladará hasta Boulevard José de León.

ARTÍCULO 8.º DETERMÍNASE la prohibición del estacionamiento durante las VEINTICUATRO (24) horas en ambos sentidos de circulación en todo su recorrido de calle continuidad de Clavarino al Este, desde Boulevard José de León hasta su intersección con calle de ingreso al Complejo Turístico "Solar del Este".

ARTÍCULO 9.º DETERMÍNASE la prohibición del estacionamiento en todo su recorrido de calle de ingreso al Complejo Turístico "Solar del Este", desde las 07.00 horas del día 9 de febrero del año 2024 hasta las 00.00 horas del día 13 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 10.º Por Dirección de Tránsito se procederá a la señalización y control correspondiente, con el objeto de procurar el normal cumplimiento de lo antes descripto.

ARTÍCULO 11.º El incumplimiento de la restricción, determinará que la Dirección de Tránsito lleve a cabo el procedimiento de acarreo del vehículo, aplicándose la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 12.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 291/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a la Señora Estela Noelia RABUFFETTI, DNI n.º 27.467.294, con domicilio en calle Ayacucho n.º 979 de esta ciudad, para cumplir tareas como administrativa y en atención a la ciudadanía, entre otras labores relacionadas con las necesidades de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Señora RABUFFETTI percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 191.842,04) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procedase a elaborar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 292/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE con retroactividad al día 6 de enero del año 2024 hasta el día 31 de marzo del año 2024 inclusive, a las personas que infra se mencionan;

- FRUTOS, María Delfina DNI n.º 31.567.319
- SÁNCHEZ, Luis Pedro DNI n.º 28.458.098
- VELA, Claudia Pamela DNI n.º 37.569.429
- ÁLVAREZ, Melina Alejandra DNI n.º 41.189.430
- GONZÁLEZ, Sergio Nahuel DNI n.º 35.717.722
- VILLAGRA, Alejo Nicolás DNI n.º 42.602.163
- CASTEL, Candela Tamara DNI n.º 42.264.370
- GÓMEZ, Cristian Nicasio DNI n.º 29.765.502
- GUARDI, Alejandro Rubén DNI n.º 40.562.879
- MARTÍNEZ, María Eva DNI n.º 44.623.232
- LEIVA, Antonella Paola DNI n.º 37.075.570
- BÁEZ, Santino Nahuel DNI n.º 45.947.242
- VILLALBA, Martín Alejandro DNI n.º 31.567.233
- SEVA, Mariana Zulema3 DNI n.º 44.701.457
- BLASICH, Ivana Florencia DNI n.º 38.171.259
- AREVALO, Agustín DNI n.º 37.467.405
- NAZER, Juan Ignacio DNI n.º 28.358.777
- KUHUN, Milagros Magalí DNI n.º 41.320.958
- FERNÁNDEZ GHIGLIA, Lautaro Joel DNI n.º 44.644.582
- REY, Matías Damián DNI n.º 44.903.321

Y a partir del día 11 de enero del año 2024 hasta el día 31 de marzo del año 2024 inclusive, a las siguientes personas;

- GALARRAGA, Juan Pablo DNI n.º 20.099.733
- MARTINOLICH, Jorgelina Soledad DNI n.º 40.562.429

ARTÍCULO 2.º Las personas supra mencionadas percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 218.000,00) neto por todo concepto, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 293/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a las trabajadoras que desempeñan tareas en el ámbito de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, enunciados a continuación;

María Victoria GONZÁLEZ, DNI n.º 27.216.337, Legajo n.º 3508, domiciliada en calle Concordia n.º 510 de esta ciudad, quien desempeña tareas administrativas relacionada a la gestión de tickets por la Plataforma Integrada Municipal (PIM), administración de proveedores, entrega de trabajos terminados, entre otras tareas.

Alejandrina GOTUSSO, DNI n.º 28.458.211, Legajo n.º 2439, domiciliada en calle Luis Doello Jurado n.º 2990, quien realiza funciones de prensa,

Ana Ester RUARTE, DNI n.º 27.404.231, Legajo n.º 3438, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1121 de esta ciudad, quien desarrolla tareas como fotógrafa de actividades de gobierno.

ARTÍCULO 2. Las Señoras, GONZÁLEZ, GOTUSSO y RUARTE percibirán por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación.

ARTÍCULO 3.º Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 294/2024
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a los agentes que desarrollan tareas de operarios/os en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a saber:

- Juan Ramón FÚNES, DNI n.º 21.647.627, con domicilio en calle Gregorio Samaniego n.º 2147.
- Ángel Claudio MÉNDEZ, DNI n.º 12.095.958, con domicilio en la intersección de calles Blas Parera y Palavecino.
- Gustavo Damián PIAGGIO, DNI n.º 29.766.960, con domicilio en Barrio Cover, Casa n.º 39.
- César Eduardo PODESTÁ, DNI n.º 14.215.946, con domicilio en calle Santiago Díaz n.º 880.

ARTÍCULO 2.º El Señor Juan Ramón FUNES, Ángel Claudio MÉNDEZ, Gustavo Damián PIAGGIO y César Eduardo PODESTÁ, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General. Asimismo, deberán cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 295/2024
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a la Señora Ignacia Soledad Elizabeth SANDOVAL, DNI n.º 25.355.746, domiciliada en la intersección de calles Juan José Nágera y Presbítero Angelelli de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Señora Ignacia Soledad Elizabeth SANDOVAL percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 296/2024
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a la Señora Miriam Jéssica MARÍN, DNI n.º 29.170.937, domiciliada en Barrio Guevara, Casa n.º 34 de esta ciudad, para desempeñar tareas como cocinera en el Espacio Municipal de Primera Infancia "Pipo Pescador", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Señora MARÍN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 297/2024
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a la Técnica en Niñez, Adolescencia y Familia María Sol NIEVAS, DNI n.º 35.700.417, domiciliada en calle Rosa Regazzi n.º 1950 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Operadora en la casa de Protección Integral para las Mujeres en situación de Violencia de Género "Alas Desatadas" del Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano

ARTÍCULO 2.º La Técnica en Niñez, Adolescencia y Familia, María Sol NIEVAS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 227.850,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 298/2024
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a la Arquitecta Agustina ARBELO, DNI n.º 29.766.887, con domicilio en calle Seguí n.º 585 de la localidad de Pueblo General Belgrano, para cumplir funciones inherentes a su profesión como elaboración de proyectos, cálculos estructurales, dirección de obra, armado de imágenes, cálculo de cómputos y presupuestos, armado de certificados de obra y confección de licitaciones públicas (cómputos), entre otras, en el ámbito de la Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º La Arquitecta ARBELO percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 261.978,00) neta por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Planeamiento de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 299/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, al Abogado Nicolás Eduardo RISSO, DNI n.º 34.110.413, domiciliado en calle Bartolomé Mitre n.º 259 de esta ciudad, para la realización de tareas inherentes a su profesión, administrativas y de atención al público, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en el ámbito de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º El Abogado Nicolas Eduardo RISSO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 300/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a la Señora Eugenia Alejandra GARCÍA, DNI n.º 29.765.574, domiciliada en Barrio Plan Alborada CTR D, departamento n.º 41, para la realización de tareas administrativas en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, como también de lugares que por las necesidades del servicio requieran su presencia

ARTÍCULO 2.º La Señora GARCÍA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General debiendo cumplir con una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 301/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, al Señor Silvio Félix Gabriel ESPÍNOLA, DNI n.º 25.288.743, domiciliado en calle Misiones n.º 311 de esta ciudad, para la realización de tareas a tiempo determinado en el desempeño de funciones de operario y mantenimiento, debiendo cumplir una carga horaria

de TREINTA (30) horas semanales, en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor ESPÍNOLA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 302/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, al Señor Juan Manuel MARUELLI, DNI n.º 33.259.438, domiciliado en calle Helena L. de Roffo n.º 39 de esta ciudad, a los fines de realizar tareas de ordenamiento del espacio cerrado del Polideportivo donde se practican los diferentes deportes, en la redistribución y armado de las canchas, cuidado de los recursos, para dichas actividades, acompañamiento y sincronización de las jornadas internas, entre otras relacionadas en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º El Señor MARUELLI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 303/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a la Señora Grecia Maillén DOELLO, DNI n.º 33.078.656, domiciliada en calle Simón Bolívar n.º 1772 de esta ciudad, para la realización de tareas en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º La Señora DOELLO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 304/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a la Licenciada en Gestión Ambiental Florencia SAN MILLÁN, DNI N° 36.848.315, domiciliada en calle Ceibas n.º 172 de la localidad de Pueblo General Belgrano, para cumplir tareas de control y fiscalización ambiental, monitoreo en industria y río y en el plan de adaptación al cambio climático en el ámbito la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Licenciada SAN MILLÁN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 262.464,10) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 305/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a las trabajadoras y los trabajadores que desempeñan tareas contractuales en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano.

- Noelia María Carolina AMARILLO, DNI n.º 32.289.185, domiciliada en calle Benito Quinquela Martín n.º 2.323, quien realiza tareas en el Museo del Carnaval.

- Ricardo Gustavo FERNÁNDEZ, DNI n.º 21.970.533, domiciliado en calle Guido Spano n.º 1940, quien realiza tareas como guía, mantenimiento, inventariado y relevamiento de bienes e ingreso de donaciones en el ámbito del Museo del Carnaval;

-Walter Leonel MENDOZA, DNI n.º 30.789.423, con domicilio en calle José Hernández n.º 490, quien realiza tareas contractuales administrativas.

- Rafael Alejandro ÁVALOS, DNI n.º 32.454.241, domiciliado en calle Patito Dan n.º 370, por tareas de operario.

ARTÍCULO 2.º La Señora AMARILLO y los Señores FERNÁNDEZ y MENDOZA, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General y el Señor ÁVALOS, un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, cumpliendo una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 306/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "PALAVECINO", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Palavecino entre calle Ángel Nicolás Jordán y Calle Juan B. Molinari.

ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Palavecino n.º 1185 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 307/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a transferir la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 41.794.734,00) a favor de la empresa "CABAL COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LIMITADA", CUIT n.º 30-65436422-9, con domicilio en calle Lavalle n.º 341, Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta Corriente en Pesos n.º 191-001-039232/0, CBU n.º 19100018 (primer bloque) y CBU n.º 55000103923200 (segundo bloque), fondos que deberán estar acreditados el mes de febrero del año 2024, y serán utilizados para el pago de transferencias en el marco del Programa "NUTRIR" que implementa la Secretaría de Desarrollo Humano a los titulares adjuntos en anexo que obra de ff. 2/67 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 308/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "ANDRADE 1º", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Olegario Víctor Andrade entre Boulevard Pedro Jurado y calle Vicente de Paul.

ARTÍCULO 2.º El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1975 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza n.º 10068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 309/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, la Señora Alexia Abigail NORIEGA, DNI n.º 46.465.509, domiciliada en calle Jujuy n.º 1326 de esta ciudad, quien cumple tareas de atención al público y administrativas relacionadas a la concesión de nichos, tumbas artísticas, panteones, tramites de reducción y traslado de restos, policía mortuoria (control del cementerio, parque y crematorio), control de documentación con empresas fúnebres, tramites de transferencias y manejo del sistema SAM sobre impuesto y deudas de los contribuyentes, en el ámbito del Área del Cementerio Norte, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º La Señora Noriega, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área del Cementerio Norte, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 310/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, al Señor Aníbal Adrián LEIVA, DNI n.º 23.710.365, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n.º 2469 de esta ciudad, quien cumple tareas en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor LEIVA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General más los adicionales propios de la Sección de Producción en cuanto a plus guardia del CIEN por ciento (100 %) y Adicional de Extensión Horaria del TREINTA por ciento (30 %), debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 311/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa del Proveedor Matías Orlando WEIGANDT, CUIT n.º 20-27645092-2, por la compra de compra de CIENTO VEINTE kilos (120 kg) de carne y pollo trozado, con el objetivo de cubrir necesidades básicas de los diferentes merenderos de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 419.880,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Matías Orlando WEIGANDT, CUIT n.º 20-27645092-2, con domicilio en calle La Rioja n.º 563 de esta ciudad, hasta la suma PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 419.880,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 313/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de enero del año 2024, a la Señora Ana Luz DOMÍNGUEZ, DNI n.º 45.848.060, domiciliada en calle Quinquela Martín n.º 2334 de esta ciudad, para realizar tareas administrativas, atención al público, entre otras en que las necesidades del servicio la requieran en el ámbito del Centro de Abastecimiento, Coordinación y Logística de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Señora DOMÍNGUEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 191.842,02) neto por todo concepto, por el cumplimiento de una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 315/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Walter Marcelo BENEDETTI, DNI n.º 41.629.749, domiciliado en calle De las Tropas entre calles Felipa I. de Borrajo y Palavecino de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, para que desempeñe tareas de mantenimiento y pintado de sendas peatonales, cordones y otras señales en la órbita de la Dirección de Tránsito.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Walter Marcelo BENEDETTI, CUIT/CUIL n.º 20-41629749-6, domiciliado en calle De las Tropas entre calles Felipa I. de Borrajo y Palavecino de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) por el período comprendido entre los días 1º de enero y 31 de marzo del año 2024, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 316/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Hugo Damián MARTÍNEZ, DNI n.º 37.293.762, domiciliado en Barrio Curita Gaucho, Manzana n.º 6, Casa n.º 8 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, para que desempeñe tareas de mantenimiento y pintado de sendas peatonales, cordones y otras señales en la órbita de la Dirección de Tránsito.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Hugo Damián MARTÍNEZ, CUIT/CUIL n.º 23-37293762-9, domiciliado en Barrio Curita Gaucho, Manzana n.º 6, Casa n.º 8 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) por el período comprendido entre los días 1º de enero y 31 de marzo del año 2024, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 317/2024
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación directa del Proveedor "GAS NEA SA", con domicilio en calle José Lino Churrarín n.º 110 de esta ciudad, por la prestación del servicio de reparación de caño de gas, ubicado en la intersección de calles San Juan y Misiones, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.641.738,95).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "GAS NEA SA" con domicilio en calle José Luis Churrarín n.º 110 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.641.738,95), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00010-00000448 de fecha 23 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 318/2024
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa del Proveedor Matías Orlando WEIGANDT, CUIT n.º 20-27645092-2, por la adquisición de SESENTA Y CINCO (65) kilos de pollo trozado, destinado a abastecer los diversos merenderos de esta ciudad, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Matías Orlando WEIGANDT, CUIT n.º 20-27645092-2, con domicilio en calle La Rioja n.º 563 de esta ciudad, hasta la suma PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 126.750,00), por la adquisición referida precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 322/2024
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación directa del Proveedor Rolando Alfredo HORNUS, con domicilio en calle Osvaldo Magnasco n.º 728 de esta ciudad, por el alquiler de maquinaria vial (retro pala con martillo, con chofer y combustible

incluido), utilizado para la reparación de rotura de caño de agua en calle Jujuy entre calles Corrientes y Nogoyá, durante el día 14 de enero del año 2024, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Rolando Alfredo HORNUS, con domicilio en calle Osvaldo Magnasco n.º 728 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000070 de fecha 25 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 323/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación directa del Proveedor Rolando Alfredo HORNUS, con domicilio en calle Osvaldo Magnasco n.º 728 de esta ciudad, por el alquiler de retroexcavadora, utilizada para la reparación de rotura de caño de agua en calles Jujuy y Nogoyá, durante el día 17 de enero del año 2024, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 288.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Rolando Alfredo HORNUS, con domicilio en calle Osvaldo Magnasco n.º 728 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 288.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 324/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 3.874.680,00), para la prestación de servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al sustento del espacio verde público denominado "VIVERO MUNICIPAL", durante el período comprendido entre los días 5 de enero del año 2024 y 4 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 3.874.680,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 3675638, CBU n.º 386000720300003675638, abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" n.º 00002-00000009 de fecha 8 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 325/2024
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, el contrato al Señor Jesús Ramón GUERRERO, DNI n.º 31.411.555, domiciliado en calle Troisse, Casa n.º 18, para el desempeño de tareas de operario en el Ecoparque, perteneciente a la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º El Señor GUERRERO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00), debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 326/2024
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, el contrato a la Señora Mónica Graciela ECKERDT, DNI n.º 26.310.267, domiciliada en Barrio Municipal 42 Viviendas, Casa n.º 30 de esta ciudad, quien cumple tareas administrativas, de asesoramiento y atención al público en el Punto de Información Ciudadana del Palacio Municipal y a la Señora Sandra Romina SANTIAGO, DNI n.º 29.169.918, domiciliada en Barrio Eva Perón, Departamento 17, Sector 1, Consorcio G3 de esta ciudad, quien cumple tareas de limpieza y mantenimiento de las oficinas que componen el Palacio Municipal, como de lugares que por las necesidades del servicio que lo requiera, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º Las Señoras Mónica Graciela ECKERDT, DNI n.º 26.310.267, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General y Sandra Romina SANTIAGO, DNI n.º 29.169.918, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 327/2024
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Modernización a las personas que a continuación se detallan, por la suma que se consigna en cada caso, correspondientes al mes de enero del año 2024:

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-26831041-5	Arbelo, Analía de los Ángeles	\$ 45.000,00
23-35444923-4	Archaina, María Antonella	\$ 45.000,00
20-44980770-8	Bassini, Ángel Tomás	\$ 45.000,00
20-27213706-5	Izaguirre, Silvano José Antonio	\$ 45.000,00
27-36209194-8	Laiti, Laura Solange	\$ 45.000,00
23-13815039-9	Larrosa, Juan Ramón	\$ 45.000,00
20-14650187-8	Martínez, Alfredo Luis María	\$ 45.000,00
27-36570415-0	Núñez, Aldana Micaela	\$ 45.000,00
27-44980657-9	Ramírez, Emily Melisa	\$ 30.000,00
20-14128663-4	Rossi, Alfredo Darío	\$ 45.000,00
20-39030017-5	Saavedra, Horacio Exequiel	\$ 45.000,00
27-28358889-6	Soria, Valeria Irene	\$ 45.000,00
27-26310005-6	Vela, Carolina Elizabeth	\$ 45.000,00
23-41817728-4	Medina, Verónica Daniela	\$ 60.000,00
20-46603166-7	Fernández, Lucas Agustín	\$ 60.000,00
27-45947394-2	Gerdau, Catalina	\$ 60.000,00
27-43632832-5	Medina, Milagros Araceli	\$ 45.000,00
27-04834854-3	Pérez, Leonor María Lucía	\$ 60.000,00
27-43293413-1	Peverelli, Alexia	\$ 45.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Dependencia: EMXTTR - Ente Mixto de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 328/2024
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, el contrato de la Señora Mariana María del Pilar DALMON, DNI n.º 35.444.887, domiciliada en Barrio 200 Viviendas de Roffo, Manzana 3, Casa n.º 55 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como asistente de odontología, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Señora Mariana María del Pilar DALMON, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, con una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 329/2024
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada "Primera Etapa Tareas Preliminares, Movimiento de Suelo, Demolición y Construcción de Estructura en la Denominada "Casa de Día Para Jóvenes-Sedronar", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 3 - de un monto total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 10.825.971,60), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	----------------	-------	-----	-----------	---------	-------	-----------------

Mate Amargo Limitada	Dalmón Horacio José I	Presidente	17.684.609	Buenos Aires n.º 1224	"B" n.º 00002-00000545	\$ 10.284.672,60	Pesos diez millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos con sesenta centavos.
----------------------	-----------------------	------------	------------	-----------------------	------------------------	------------------	---

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Limitada	Dalmón Horacio José I	Presidente	17.684.609	Buenos Aires n.º 1224	"B" n.º 00002-00000546	\$ 541.298,56	Pesos quinientos cuarenta y un mil doscientos noventa y ocho con cincuenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 53.60.71 3.9.9.0 - Casa de Día para Jóvenes - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 330/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DISPÓNESE la revisión de las Obras Públicas en el ámbito del Municipio de Gualeguaychú por el plazo de NOVENTA (90) días.

ARTÍCULO 2.º ADHIÉRESE al Decreto n.º 257/2023 Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3.º ADÓPTASE el Formulario para la Neutralización de Obras Públicas aprobado en dicho decreto, el cual, con las adaptaciones que correspondan en cada caso, se tendrá como referencia a los fines del informe que se recaba en el artículo n.º 4 del presente.

ARTÍCULO 4.º INSTRÚYESE a la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Gobierno y Modernización para que efectúen, en un plazo de NOVENTA (90) días, un relevamiento de obras en curso de ejecución, precisando en cada caso su estado de avance y desarrollo físico, técnico, jurídico y financiero, y aconsejando su continuidad o neutralización en los términos de la presente teniendo en cuenta el formulario adoptado en el artículo 3.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 331/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Prensa, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Señora Liliانا Teresita BIANCHI, DNI n.º 21.835.453, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, para que la misma desempeñe tareas inherentes a su profesión de Diseñadora Gráfica y todas aquellas tareas que le sean requeridas en el marco de sus conocimientos, en el ámbito de la Dirección de Prensa, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Liliانا Teresita BIANCHI, CUIT n.º 27-21835453-5, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 231.600,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 332/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa de la "Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis J. Sueyro", CUIL/CUIT n.º 30-71529535-7, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1057 de esta ciudad por el servicio Médico preocupacionales de guardavidas que se incorporan al plantel Municipal de Espacios Públicos.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la "Cooperativa de Trabajo de Medicina Asistencia Integrada Luis J. Sueyro", CUIT n.º 30-71529535-7, con domicilio en calle Olegario V. Andrade n.º 1057 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00), por la prestación del servicio de medicina referido en el artículo precedente, previa presentación correspondiente de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 11101200000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 22 – Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01- Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 333/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, el contrato del Enrique Daniel MARTÍNEZ, DNI n.º 30.564.094, domiciliado en calle Madame Curie n.º 780 de esta ciudad, quien desarrolla tareas de limpieza y mantenimiento en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor MARTÍNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentran excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 334/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, el contrato del Señor Emanuel MAZZARELLI, DNI n.º 44.299.950, domiciliado en calle 17 de agosto n.º 1439 de esta ciudad, quien

desarrolla tareas de Operario en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor MAZZARELLI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 335/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Inspección General, dependiente de la Agencia Municipal de Seguridad, respecto a la contratación directa del proveedor Eduardo Oscar INGANI, CUIT n.º 20-21514761-5, por la provisión de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (388) unidades de agua mineral por VEINTE litros (20 lts), destinadas a la Direcciones de Inspección General, Veterinaria y bromatología, durante el período comprendido entre los meses de diciembre del año 2023 y enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al proveedor Eduardo Oscar INGANI, CUIT n.º 20-21514761-5, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1319 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 543.200,00), conforme lo expuesto en el artículo precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 8 - Área de Inspección General - Dependencia: DINSGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 336/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la Secretaría de Desarrollo Humano, destinado a hacer frente a gastos menores e imprevistos sin contar con disponibilidades de manera inmediata para cubrirlos, la cual se establece en la suma mensual de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).

ARTÍCULO 2.º La misma será de responsabilidad del Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, DNI n.º 36.563.931 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la Dirección de Desarrollo Social, destinado a hacer frente a gastos menores e imprevistos sin contar con disponibilidades de manera inmediata para cubrirlos, la cual se establece en la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).

ARTÍCULO 4.º La misma será de responsabilidad del Director de Desarrollo Social, Profesor Marcos Albérico HENCHOZ, DNI n.º 20.361.279 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5.º DISPÓNGASE la renovación de la CAJA CHICA de la Subsecretaría de Salud, destinado a hacer frente a gastos menores e imprevistos sin contar con disponibilidades de manera inmediata para cubrirlos, la cual se establece en la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).

ARTÍCULO 6.º La misma será de responsabilidad del Subsecretario de Salud, Doctor Pablo Elías ALFARO, DNI n.º 34.110.329 y por Contaduría deberá emitirse orden de pago a su favor por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 7.º Los gastos referidos en los Artículos 1.º, 3.º y 5.º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable designado del Área

y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General n.º 3419/1991 D.G.I. y Resolución General n.º 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 8.º Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 9.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 10.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 337/2024
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Señora Micaela Sabrina LAPALMA CUIL n.º 27-35033878-6, con domicilio en Calle Pública 496 s/n de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 188.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo Marca Ford, Modelo KA, Año 2001, Dominio DYX 619, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por la Señora LAPALMA en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: AMTNVL - Área de Mantenimiento Vial - Unidad Ejecutora: 4 - Área de Mantenimiento Vial - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.05.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 338/2024
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Convenio de Cesión de Uso de Espacio Público suscripto en fecha 7 de febrero del año 2024 entre la firma "TELECOM ARGENTINA SA", representada por la Señora María Paola MARTINUZZI y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, mediante el cual la Municipalidad titular del espacio público ubicado en la ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, ubicado en Corsódromo "José Luis Gestro", sito en calle Maestra Piccini n.º 1100, confiere el uso de luminarias/postes para la instalación de la Infraestructura, por el término de CUATRO (4) AÑOS a partir del día 1º de enero del año 2024, conforme el detalle que consta como Anexo I, cede el mismo a la firma "TELECOM ARGENTINA SA" en carácter de uso precario de espacio destinado a la instalación de postes y sus respectivos irradiantes, para la cobertura de telefonía móvil.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 41/2024
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Hugo Alberto GALVÁN, DNI n.º 12.071.851, quien solicita que se inscriba a su favor y de la Señora María Estela GALVÁN DNI n.º 17.409.718, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística n.º 112, Sección "F2", Legajo n.º 7940.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística n.º 112, Sección "F2", Legajo n.º 7940, a favor del Señor

Hugo Alberto GALVÁN, DNI n.º 12.071.851, domiciliado en calle Suipacha 951 de la localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, y la Señora María Estela GALVÁN DNI n.º 17.409.718, domiciliada en calle Ricardo Balbín de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 42/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Justo Pastor HERRERA, DNI n.º 12.095.030, quien solicita se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 1785, Fila 2, Sección "A", Galería 29, Legajo n.º 9999.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 1785, Fila 2, Sección "A", Galería 29, Legajo n.º 9999, a favor de Señor Justo Pastor HERRERA, DNI n.º 12.095.030, domiciliado en Bº Eva Perón, Sector 1, Consorcio 1, Departamento 18, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 43/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Ester SANTOS, DNI n.º 10.456.139, quien solicita que se inscriba a su favor y del Señor Bernardo José CANO DNI n.º 22.712.793, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 21, Fila 3, Sección "E", Galería 8, Legajo n.º 8980.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 21, Fila 3, Sección "E", Galería 8, Legajo n.º 8980, a favor de la Señora María Ester SANTOS, DNI n.º 10.456.139, domiciliada en calle Boulevard Montana n.º 545 y del Señor Bernardo José CANO DNI n.º 22.712.793, domiciliado en calle Zubiaur n.º 1151, ambos de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 44/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Gustavo Darío GIACHELLO DNI n.º 14.215.631, quien solicita se inscriba a su favor y del Señor Damián GIACHELLO DNI n.º 37.564.793, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 191, Fila 6, Sección "E", Galería 19, Legajo n.º 5520.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 191, Fila 6, Sección "E", Galería 19, Legajo n.º 5520, a favor del Señor Gustavo Darío GIACHELLO DNI n.º 14.215.631 domiciliado en calle 3 de febrero n.º 439, y del Señor Damián GIACHELLO DNI n.º 37.564.793, con domicilio en calle 3 de febrero n.º 439, ambos de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 45/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Hugo Ricardo ROLDÁN, DNI n.º 17.684.700, quien solicita se inscriba a su favor y de las Señoras Liliana Raquel ROLDÁN DNI n.º 16.002.285 y Patricia Mabel ROLDÁN DNI n.º 16.761.924, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 452, Fila 2, Sección "E", Galería 22, Legajo n.º 6389.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 452, Fila 2, Sección "E", Galería 22, Legajo n.º 6389, a favor de Señor Hugo Ricardo ROLDÁN, DNI n.º 17.684.700, domiciliado en calle Arturo Guastavino n.º 354, y de las Señoras Liliana Raquel ROLDÁN DNI n.º 16.002.285, con domicilio en Gervasio Méndez n.º 2165 y Patricia Mabel ROLDÁN DNI n.º 16.761.924, domiciliada en calle Luis Pasteur n.º 97, todos de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 46/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Ester BRELLI, DNI n.º 13.815.601, quien solicita que se inscriba a su favor y del Señor Juan Gabriel GÓMEZ, DNI 29.169.578, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 1412, Fila 4, Sección "C", Galería 29, Legajo n.º 9552.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 1412, Fila 4, Sección "C", Galería 29, Legajo n.º 9552, a favor de la Señora María Ester BRELLI, DNI n.º 13.815.601, domiciliada en calle Pedro Perigan n.º 2387, de esta ciudad y del Señor Juan Gabriel GÓMEZ, DNI 29.169.578, domiciliado en calle 2 de abril n.º 1867, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 47/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Leticia Alcira MONTENEGRO, DNI n.º 13.593.259, quien solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 252, Fila 5, Sección "E", Galería 25, Legajo n.º 8324.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 252, Fila 5, Sección "E", Galería 25, Legajo n.º 8324, a favor de la Señora Leticia Alcira MONTENEGRO, DNI n.º 13.593.259, domiciliada en calle Romero s/n Casa n.º 6, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 48/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Héctor Pablo TORRES, DNI n.º 23.799.030, quien solicita que se inscriba a su favor la titularidad de la concesión del Nicho n.º 670, Fila 3, Sección "GB", Galería 7, Legajo n.º 17538.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 670, Fila 3, Sección "GB", Galería 7, Legajo n.º 17538, a favor del Señor Héctor Pablo TORRES, DNI n.º 23.799.030, domiciliado en calle Santiago de Chile n.º 1681, Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 49/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Alejandra PÉREZ, DNI n.º 28.349.656, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 122, Fila 4, Sección "E", Galería 23, Legajo n.º 6571.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 122, Fila 4, Sección "E", Galería 23, Legajo n.º 6571, a favor de la Señora María Alejandra PÉREZ, DNI n.º 28.349.656, domiciliada en Barrio Vicoer Rioja 5, Manzana 10, Casa n.º 5 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 50/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Luisa Elena ANDISCO, DNI n.º 4.719.598, quien solicita que se inscriba a su favor y del Señor Néstor Esteban ANDISCO DNI n.º 5.870.814, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 1, Fila 4, Sección "E", Galería 14, Legajo n.º 3782.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 1, Fila 4, Sección "E", Galería 14, Legajo n.º 3782, a favor de la Señora Luisa Elena ANDISCO, DNI n.º 4.719.598, domiciliada en calle Santiago Díaz n.º 224 de esta ciudad, y el Señor Néstor Esteban ANDISCO DNI n.º 5.870.814, domiciliado en calle Constitución n.º 249 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 51/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Stella Maris LÓPEZ, DNI n.º 13.815.483, quien solicita que se inscriba a su favor y de la Señora Silvina Paola GÓMEZ DNI n.º 28.554.650, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 150, Fila 8, Sección "E", Galería 14, Legajo n.º 3945.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 150, Fila 8, Sección "E", Galería 14, Legajo n.º 3945, a favor de la Señora Stella Maris LÓPEZ, DNI n.º 13.815.483, domiciliada en calle Acceso Sur y Florida de esta ciudad, y la Señora Silvina Paola GÓMEZ DNI n.º 28.554.650, domiciliado en calle Acceso Sur y Florida s/n de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 52/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora, Victoria Analía AISPURU, DNI n.º 36.813.535, quien solicita que se inscriba a su favor y del Señor Juan Victorino AISPURU DNI n.º 10.977.980, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 251, Fila 8, Sección "E", Galería 25, Legajo n.º 8323.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 251, Fila 8, Sección "E", Galería 25, Legajo n.º 8323, a favor de la Señora Victoria Analía AISPURU, DNI n.º 36.813.535, domiciliada en calle Perú n.º 559 y del Señor Juan Victorino AISPURU, DNI n.º 10.977.980, domiciliado en calle Río Sauce s/n, de la localidad de Villa Parancito.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 53/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 7 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Elena Beatriz MORALES, DNI n.º 16.346.585, quien solicita que se inscriba a su favor y del Señor Jesús Gabriel PÁEZ DNI n.º 37.564.966, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 150, Fila 1, Sección "E", Galería 18, Legajo n.º 5177.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 150, Fila 1, Sección "E", Galería 18, Legajo n.º 5177, a favor de la Señora Elena Beatriz MORALES, DNI n.º 16.346.585 y del Señor Jesús Gabriel PÁEZ, DNI n.º 37.564.966, ambos domiciliados en calle Juan Díaz n.º 2032.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 54/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 8 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Andrea Griselda CORTESI, DNI n.º 23.710.468, solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 97, Fila 7, Sección "E", Galería 24, Legajo n.º 6946.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 97, Fila 7, Sección "E", Galería 24, Legajo n.º 6946, a favor de la Señora Andrea Griselda CORTESI, DNI n.º 23.710.468, domiciliada en calle Pueyrredón n.º 494 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 55/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 8 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Elena Beatriz MORALES, DNI n.º 16.346.585, quien solicita que se inscriba a su favor y del Señor Jesús Gabriel PÁEZ DNI n.º 37.564.966, la titularidad de la concesión del Nicho 301, Fila 7, Sección "E", Galería 22, Legajo n.º 6238.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 301, Fila 7, Sección "E", Galería 22, Legajo n.º 6238., a favor de la Señora Elena Beatriz MORALES, DNI n.º 16.346.585 y del Señor Jesús Gabriel PÁEZ, DNI n.º 37.564.966, ambos domiciliados en calle Juan Díaz n.º 2032.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 56/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 8 de febrero de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Berta Isabel ICARDO, DNI n.º 4.923.847, solicita que se inscriba a su favor y del Señor José Eduardo NIEVA, DNI n.º 23.386.638, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 53, Fila 6, Sección "GA", Galería 1, Legajo n.º 16104.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 53, Fila 6, Sección "GA", Galería 1, Legajo n.º 16104, a favor de la Señora Berta Isabel ICARDO 4.923.847 y del Señor José Eduardo NIEVA, DNI n.º 23.386.638, ambos domiciliados en calle José Hernández n.º 190 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N° 57/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 14 de 2024

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Ignacio José LESCANO, DNI n.º 28.349.664, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Ignacio José LESCANO, DNI n.º 28.349.664, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

BOLETIN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU



H.C.DELIBERANTE

**FEBRERO DE 2024
(DEL 1/02/2024 AL 15/02/2024)**



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Se deja constancia que en el período comprendido desde el 1 al 15 de febrero de 2024 el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú no tuvo actividad parlamentaria.

SONIA ADRIANA POLETTI
SECRETARIA H.C.DELIBERANTE